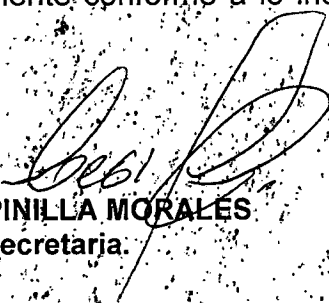


CONSTANCIA DE TRASLADO

Hoy diez (10) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8) de la mañana, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Moniquirá, deja a disposición de las partes, por el término de tres (3) días, LA LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante, (Art. 446 numeral segundo, en concordancia con el Art. 110 del C. G. P.). El traslado comienza correr el día trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y vence el día quince (15) de diciembre de 2021, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

El presente traslado se fijara virtualmente conforme a lo indicado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020.



CECILIA PINILLA MORALES
Secretaria.